

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 841 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Ariza Martínez, contra las empresas “Plastic Omnium Sistemas Urbano, Sociedad Anónima”, “Contenur España, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, se han dictado decreto y auto, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 18 de julio de 2011.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

a) Admitir a trámite la demanda presentada por don Alberto Ariza Martínez, frente a “Plastic Omnium Sistemas Urbano, Sociedad Anónima”, “Contenur España, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Madrid, en materia de despido.

b) Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de noviembre de 2011, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, segunda planta, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Auto

En Madrid, a 18 de julio de 2011.

Acuerdo: Se procede a la práctica de las pruebas solicitadas por la actora en la demanda, salvo el interrogatorio del Ayuntamiento de Madrid que no ha lugar, salvo que la parte actora presente lista de preguntas para su traslado a la parte conforme al artículo 315 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

No cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Plastic Omnium Sistemas Urbano, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.143/11)